

NIHIL PRIUS FIDE
 OFICINA LIQUIDADORA CENTRAL
 AUTOL. 6006722104494
 Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
 Present.: 000 2006 T 216500 21-12-2006



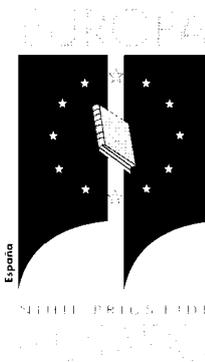
17 90 68
 42
 MADRID

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD
 MERCANTIL ANONIMA DENOMINADA "FERMAT 2006
 S.I.C.A.V., S.A." . -----

NUMERO: CINCO MIL CIENTO VEINTE. -----

EN MADRID, a dieciocho de Diciembre del año

GESTORIA JUAN PABLO PAZ-ARES
 Col. nº 2452
 Telf.: 91 564 17 33
 Fax: 91 564 40 59



17 90 68
 42
 MADRID

Luis Rueda Esteban

Notario

Jorge Juan,

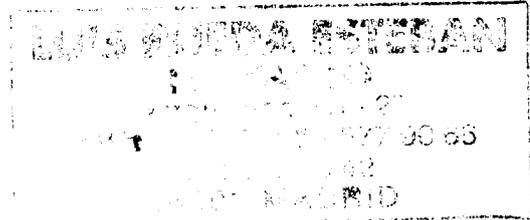
Teléfono. 91 577 79 98 y

e-mail: true

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID T. 05 0
 FERMAT 2006 SICAV SA
 Asiento: 1/1713/1.103 Folio: 159 F.P. 21/12/2006
 Prot. 2006/6120/N/18/12/2006
 Fecha: 21/12/2006 Hora: 17:45
 Pres. JUAN PABLO PAZ-ARES GESTOR-915641733

162.189,0

04/2006



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL ANONIMA DENOMINADA "FERMAT 2006
S.I.C.A.V., S.A." . -----

=====

NUMERO: CINCO MIL CIENTO VEINTE. -----

EN MADRID, a dieciocho de Diciembre del año
dos mil seis. -----

Ante mí, **LUIS RUEDA ESTEBAN**, Notario del
Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y
residencia en la misma, -----

COMPARECEN:

DON ALBERTO-PEDRO CORTINA KOPLOWITZ, mayor de
edad, de nacionalidad española, casado y vecino de
Madrid, con domicilio a estos efectos en Paseo de
la Castellana, número 28; con D.N.I. y N.I.F.
número: 5205357C. -----

DON ALVARO DE LA SERNA CORRAL, mayor de edad,
de nacionalidad española, casado y vecino de
Madrid, con domicilio a estos efectos en Paseo de
la Castellana, número 24; con D.N.I. y N.I.F.

número: 46875521A. -----

DON JOSE LEONCIO AREAL LOPEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, casado y vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, número 28; con D.N.I. y N.I.F. número: 34524649Q. -----

DON GUILLERMO BREY SECADES, mayor de edad, de nacionalidad española, casado y vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, número 28; con D.N.I. y N.I.F. número: 9354423R. -----

Y DOÑA PILAR URIBARRI CHACON, mayor de edad, de nacionalidad española, casada y vecina de Boadilla del Monte (Madrid), con domicilio a estos efectos en la Avenida Cantabria, sin número, con D.N.I. y N.I.F. número: 7008486H. -----

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho, a excepción de DON ALBERTO PEDRO CORTINA KOPLOWITZ, que lo hace en nombre y representación como persona física representante de la sociedad mercantil denominada "**LANDIS INVERSIONES, S.L.**", que es a su vez ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad "**ALPHAVILE 2002 INVERSIONES, S.L.**", domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 28, con C.I.F.

04/2006



número: B83519926; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante mí, el día 20 de Diciembre de 2002, con el número 6.052 de orden de mi protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18387, folio 50, sección 8, hoja número M-318949, inscripción 1ª. --

Actúa como persona física designada para ejercer el cargo de administrador único de la Sociedad **"ALPHAVILE 2002 INVERSIONES, S.L."** que lo es la mercantil "LANDIS INVERSIONES, S.L.", con C.I.F. número B82160987, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 35; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Luis Álvarez Álvarez, el día 27 de octubre de 1.998, bajo el número 3.152 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13664, libro 0, folio 108, sección 8ª, hoja número M-222615, inscripción 1ª. -----

Dicha sociedad fue nombrada Administrador Único

en la escritura de constitución y asimismo en la misma escritura se designó al señor compareciente persona física para representarla en tal cargo. De dicha escritura transcribo los particulares siguientes: -----

"".....CUARTO. Los señores comparecientes, según intervienen, dando a este acto el carácter de Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía, acuerdan por unanimidad lo siguiente: -----

Designar como órgano de Administración de la Sociedad, a UN ADMINISTRADOR UNICO, para cuyo cargo se designa, por tiempo indefinido, a la Sociedad "LANDIS INVERSIONES, S.L." -----

Los representantes de esta sociedad en este acto aceptan el cargo para el que ha sido designada, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, y el que ejercerá con las facultades que le atribuyen los Estatutos Sociales, manifestando bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en la Ley 12/1995 de 11 de Mayo, Ley 14/1995 de 21 de Abril de la Comunidad de Madrid, ni en ninguna otra norma general o especial. -----

04/2006



.....

A continuación, los señores comparecientes, en representación de la Sociedad "LANDIS INVERSIONES, S.L.", nombran persona física para que represente al administrador único nombrado a DON ALBERTO-PEDRO CORTINA KOPLOWITZ, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, y vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, número 35 y con D.N.I. número 05205357C. -----

....."-----

Yo, el Notario, doy fe de que lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original sin que en lo omitido haya nada que altere, condicione, restrinja, modifique o anule lo inserto. -----

Manifiesta la vigencia de su cargo y facultades, así como que no ha variado la capacidad de su representada. -----

Tienen a mi juicio los señores comparecientes, según intervienen, capacidad legal

necesaria para poder formalizar la presente escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA**, a cuyo efecto, -----

EXPONEN:

I.- Que la sociedad "ALPHAVILE INVERSIONES, S.L." Y DON ALVARO DE LA SERNA CORRAL, tienen convenida la constitución de una Sociedad de Inversión de Capital Variable, con la denominación de "**FERMAT 2006 S.I.C.A.V., S.A.**". -----

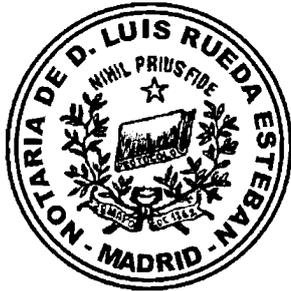
II. Que, por lo expuesto, proceden a la constitución de la expresada sociedad con arreglo a las siguientes, -----

CLAUSULAS:

PRIMERA.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD.- Que la sociedad "ALPHAVILE INVERSIONES, S.L." Y DON ALVARO DE LA SERNA CORRAL, constituyen una sociedad Mercantil Anónima con la denominación de "**FERMAT 2006 S.I.C.A.V., S.A.**", con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria, sin número, de duración indefinida. ----

SEGUNDA.- REGIMEN JURIDICO.- Será la Ley 35/2003 de 4 de Noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (modificada por la Ley 25/2005, de 24 de Noviembre, reguladora de las entidades de

04/2006



Capital-riesgo y sus sociedades gestoras), su reglamento aprobado por el Real Decreto 1.309/2005, de 4 de Noviembre; en lo no previsto, la Ley de Sociedades Anónimas, y los Estatutos redactados en diez folios de papel común escritos a máquina por una sola cara, y a los que los fundadores, previa su lectura en este acto y enterados de su contenido, prestan su consentimiento, firman al final y en mi presencia, y me los entregan a mí, el Notario, para su protocolización, lo que así hago, uniéndoles al final de esta matriz, un ejemplar sellado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. -----

**TERCERO. CAPITAL SOCIAL INICIAL Y ESTATUTARIO.
SUSCRIPCION DE ACCIONES. -----**

El capital social inicial se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA EUROS (2.404.050,00€) y el capital estatutario máximo se establece en VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS EUROS (24.040.500,00€). En consecuencia,

el capital estará representado por **24.040.500** acciones nominativas de **1 EURO (1,00€)** de valor nominal cada una, representadas por anotaciones en cuenta, números 1 al 24.040.500, ambas inclusive. EL CAPITAL SUSCRITO Y DESEMBOLSADO EN ESTE ACTO CONSTITUYENTE es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA EUROS (2.404.050,00€), representado por las acciones numeradas del 1 al 2.404.050, ambos inclusive, que suscriben los fundadores en este acto en la siguiente forma: -----

- La sociedad **"ALPHAVILE 2002 INVERSIONES, S.L."**, se adjudica 2.404.049 acciones, numeradas del 1 al 2.404.049, ambos inclusive, por su aportación en metálico de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS (2.404.049,00€). -----

- Y **DON ALVARO DE LA SERNA CORRAL**, se adjudica 1 acción, número 2.404.050, por su aportación en metálico de UN EURO (1,00€). -----

CUARTA. DESEMBOLSO. -----

Dichos suscriptores desembolsan en metálico el total del nominal de las acciones que respectivamente han suscrito, y hacen constar que

04/2006

2006/04/06



el importe de dichos desembolsos, que asciende a un total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA EUROS (2.404.050,00€)**, ha quedado ingresado en la cuenta corriente número 00863207450010073314, abierta en la entidad BANCO BANIF, S.A. a nombre de la sociedad que se constituye. -----

Así me lo acreditan los comparecientes, con certificado de dicha entidad, que dejo unido a esta matriz, formando parte integrante de la misma. ----

QUINTA. ACUERDOS DE JUNTA GENERAL.-----

Los fundadores de la sociedad, dando a este acto el carácter de primera Junta General de Accionistas, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

1.- Nombramientos de Consejeros:-----

Fijar en tres el número de Consejeros y nombrar el primer Consejo de Administración de la sociedad con las siguientes personas: -----

DON JOSE LEONCIO AREAL LOPEZ, DON ALVARO DE LA

SERNA CORRAL Y DON GUILLERMO BREY SECADES, cuyos datos personales constan en la comparecencia de la presente escritura. -----

Todos aceptan sus cargos y manifiestan no estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad o incompatibilidad para su desempeño, especialmente en la que establece la Ley 12/1995, de 11 de Mayo. -----

Todos los nombrados ejercerán su cargo por el plazo estatutario de cinco años. -----

Advierto yo, el Notario, a los comparecientes, de la prohibición de ocupar cargos en la Sociedad a las personas declaradas incompatibles por dichas disposiciones. -----

Dichos señores Consejeros deciden, por unanimidad, dar a este acto el carácter de primera reunión del Consejo de Administración, e igualmente, por unanimidad, acuerdan distribuir los cargos del Consejo de Administración de la siguiente forma: -----

PRESIDENTE: DON JOSE LEONCIO AREAL LOPEZ. -----

CONSEJERO: DON ALVARO DE LA SERNA CORRAL. -----

SECRETARIO-CONSEJERO: DON GUILLERMO BREY SECADES. -----

04/2006



VICESECRETARIO NO CONSEJERO: DOÑA PILAR
URIBARRI CHACON. -----

Todos los designados aceptan el cargo y
reiteran que no se encuentran afectos a ninguna
prohibición e incompatibilidad legal. -----

2º. Solicitud de admisión al Mercado
Alternativo Bursatil (MAB). -----

Solicitan la admisión al Mercado Alternativo
Bursatil (MAB) como sistema organizado de
contratación, liquidación, compensación y registro
de operaciones que se efectuen sobre las acciones,
declarando aceptar el sometimiento a las normas que
existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y
especialmente sobre contratación, permanencia y
exclusión del Mercado, haciendo constar que en el
caso de posterior solicitud de exclusión del mismo,
ésta se adoptará con las mismas formalidades y en
tal caso se garantizará el interés de los
accionistas y obligaciones que se opondan o no
voten el acuerdo, al menos en las condiciones

establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas, Ley del Mercado de Valores y normas de desarrollo, en especial el artículo 7 del Real Decreto 1.197/1991 o con ella concordantes y cumpliendo los requisitos previstos en las mismas. -----

La exclusión de las acciones de la sociedad del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) sólo podrá ser acordada y parobada por la propia Junta General, y con los requisitos y garantías establecidas en la legislación vigente. -----

Delegar las facultades necesarias en el Consejo de Administración, para que éste, a través de la persona que se designe, ejecute los referidos acuerdos, gestionando la tramitación de los oportunos expedientes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Sociedad Rectora de Bolsas hasta obtener la admisión al Mercado Alternativo Bursátil (MAB), así como la inscripción en los Registros correspondientes. -----

3°. Gestión y administración social. -----

Contratar con Entidad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva la administración global de la Compañía, de conformidad con la Ley y Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, la Ley del

04/2006



Mercado de Valores y la Ley de Sociedades Anónimas, para lo cual se encomienda, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 35/2003 de 4 de Noviembre, del Real Decreto 1309/2005 y los Estatutos Sociales, la gestión global de los activos que constituyan el patrimonio de la Sociedad, así como la administración y representación a la Compañía mercantil denominada:

"BANIF GESTION, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA, S.A.", con domicilio social en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria, sin número, constituida por tiempo indefinido e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.317, folio 25, sección 8, hoja número: M-40774 y con el número 60 en el Registro Administrativo Especial de Sociedades Gestoras de I.I.C. de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. **Dicho cargo se aceptará por separado.** ----

Gest.

4°. Sistema de determinación de resultados. ----

Adoptar el sistema de determinación de los resultados por enajenación de valores mediante la utilización del sistema de coste medio, de conformidad con los términos del artículo 18 de los Estatutos Sociales. -----

5°. Nombramiento de Depositario. -----

Designar como depositario de la entidad a la **BANCO BANIF, S.A.**, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 24, con C.I.F. número: A-33003088. Dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva existente en la Comisión del Mercado de Valores con el número 71. **Dicho cargo se aceptará por separado.** -----

6°. Designación de entidad encargada del Registro Contable. -----

Declarar designada entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las acciones representadas en anotaciones en cuenta y representativas del capital social y estatutario de la Sociedad, a la sociedad denominada "SOCIEDAD DE GESTION DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES S.A." UNIPERSONAL

04/2006



(IBERCLEAR), con los contenidos establecidos en la Legislación vigente. -----

7º. Designación de Auditor de Cuentas.-----

Designar Auditor de Cuentas, de conformidad con lo que estipula el artículo 204 del Real Decreto Legislativo 1.564/89 de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de sociedades Anónimas, modificado por la Disposición Adicional Segunda, número 18, de la Ley 2/1995, de 23 de Marzo, reguladora de las Sociedades Anónimas, a la sociedad "PRICE WATERHOUSE COOPERS AUDITORES, S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87250.1, folio 75, tomo 9267, libro 8.054, sección 3º, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 43, y con C.I.F. número B79031290 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 20242, por plazo de UN AÑO. Dicho plazo podrá prorrogarse conforme a la normativa vigente. **Dicho cargo se aceptará por separado.** -----

SEXTA. COMIENZO DE ACTIVIDADES. -----

La sociedad da comienzo a sus operaciones según determinan los Estatutos unidos a esta escritura. En consecuencia, los socios fundadores, por unanimidad, acuerdan en relación con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Sociedades Anónimas, facultar expresamente a los Administradores designados, de tal manera: -----

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por el órgano administrativo designado, antes de la inscripción de la sociedad dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil y en los Registros Administrativos correspondientes. -----

b) Que puedan realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. -----

SEPTIMA. AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. -----

04/2006

04/2006



Los señores comparecientes manifiestan que los Estatutos de la Sociedad que se constituye por la presente escritura han sido aprobados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 2 de Noviembre del año 2.006, lo que me acreditan con escrito de dicha Comisión, **el cual dejo unido a esta matriz, formando parte integrante de la misma.** -----

OCTAVA. DENOMINACION DE LA SOCIEDAD.-----

Los comparecientes acreditan la no existencia de ninguna otra entidad con idéntico nombre, mediante certificación expedida por el Registro Mercantil en tal sentido, **que queda unida a esta matriz, formando parte integrante de la misma.** ----

NOVENA. GASTOS DE CONSTITUCION.-----

La cuantía total de los gastos de constitución de la sociedad se estima en la cantidad de **SEIS MIL EUROS (6.000,00€).** -----

DECIMA. PODER.-----

Los comparecientes, se confieren poder

recíprocamente, para que cualquiera de ellos pueda rectificar o subsanar la presente escritura y los Estatutos unidos a ella, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las modificaciones que se deriven de la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil. -----

UNDECIMA.- Advierto expresamente de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil. -----

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los comparecientes, consienten expresamente la inscripción parcial de la presente escritura y de los Estatutos, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoliese de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. Y en particular, si fuere el caso, solicitan la anotación preventiva por defecto subsanable conforme al artículo 62.4 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

DUODECIMA. Los comparecientes aceptan esta escritura íntegramente y se ratifican en todos los extremos comprendidos en los Estatutos sociales,

04/2006

2007 196



aprobando también el texto de los mismos, previa lectura hecha por días señores, ante mí. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal.

BENEFICIOS FISCALES: Asimismo solicitan expresamente los comparecientes de la Oficina Liquidadora la EXENCION de la presente escritura en virtud de lo que establece el Real Decreto 1.309/2005 de 4 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva. -----

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a

las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes a quienes invito a leer por sí la presente escritura y una vez que lo han efectuado la hago yo, el Notario, a mi vez, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido y la firman conmigo, prestando su libre consentimiento y haciendo constar yo, el Notario que el otorgamiento de esta escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes. -----

De haberles identificado por sus documentos al principio reseñados y del total contenido de este instrumento público extendido sobre once folios contando con el que se va a pasar a continuación, todos ellos del Timbre del Estado, papel exclusivo para documentos notariales, serie 7G, números

04/2006

04/2006

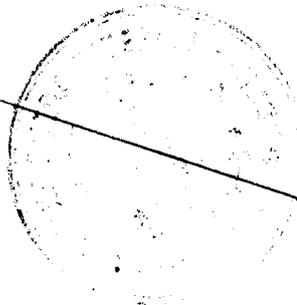


1065200, 1065201, 1065202, 1065203, 1065204,
1065205, 1065206, 1065211, 1065212, 1065213 y el
presente, que signo firmo y rubrico, yo, el
Notario, doy fe.= -----
Sigue la firma del compareciente.- Signado: Luis
Rueda Esteban. -Rubricados y sellado. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
Bases De Cálculo:2.404.050

Nº Arancel Aplicable:2,4,5,7 y N8ª
Derechos Arancelarios:1.330,50 + IVA

Sigue Documentación Unida



ESTATUTOS SOCIALES DE:

FERMAT 2006, SICAV, S.A.

04/2006

04/2006



TÍTULO I. DENOMINACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO, DOMICILIO SOCIAL Y DURACIÓN

- Artículo 1.- Denominación social y régimen jurídico. Designación del depositario.
 Artículo 2.- Objeto social.
 Artículo 3.- Domicilio social.
 Artículo 4.- Duración de la sociedad.

TÍTULO II. CAPITAL SOCIAL

- Artículo 5.- Capital social.
 Artículo 6.- Características de los acciones y derechos inherentes a las acciones.

TÍTULO III. POLÍTICA DE INVERSIONES Y LÍMITES LEGALES APLICABLES

- Artículo 7.- Política de Inversiones.
 Artículo 8.- Operaciones de riesgo y compromiso.

TÍTULO IV. RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- Artículo 9.- Órganos de la Sociedad.

SECCIÓN PRIMERA. De la Junta general de accionistas

- Artículo 10.- Junta general ordinaria.
 Artículo 11.- Junta extraordinaria.
 Artículo 12.- Junta universal.
 Artículo 13.- Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta.

SECCIÓN SEGUNDA. Del Consejo de Administración

- Artículo 14.- Composición y duración.
 Artículo 15.- Especialidades sobre funcionamiento.

TÍTULO V. EJERCICIO SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

- Artículo 16.- Ejercicio social.
 Artículo 17.- Valoración de los activos.
 Artículo 18.- Composición del beneficio.

TÍTULO VI. DE LAS CUENTAS ANUALES Y EL DEBER DE INFORMACIÓN

SECCIÓN PRIMERA. De las cuentas anuales y la distribución de resultados

- Artículo 19. Las Cuentas Anuales.
 Artículo 20. Distribución de resultados.

SECCIÓN SEGUNDA. El deber de información

- Artículo 21. Obligaciones de información.
 Artículo 22. Valor teórico de las acciones.

TÍTULO VII. DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 23. Transformación, fusión y escisión.
Artículo 24. Disolución y liquidación.

TÍTULO VIII. DEL SOMETIMIENTO A LOS ESTATUTOS, FUERO Y LEGISLACIÓN

Artículo 25. Aceptación de los Estatutos.
Artículo 26. Fuero y legislación.

AB
W

04/2006



TÍTULO I DENOMINACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN ^{SOCIALES}

Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico. Designación del Depositario

1. Con la denominación de FERMAT 2006, SICAV, S.A., se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se regirá por los presentes Estatutos y, en su defecto, por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre (LIIC), de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), por su Reglamento (RIIC), por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será BANCO BANIF, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 24, inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 71 y en el Registro Mercantil al Tomo 3.115, folio 40, sección 8ª, hoja M-53233, inscripción 1ª. (2)

Artículo 2. Objeto social

Esta sociedad tiene por exclusivo objeto la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.

Artículo 3. Domicilio social

1. El domicilio social se fija en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria, s/n.

Artículo 4. Duración de la sociedad

1. La duración de esta sociedad será indefinida.

Sus operaciones sociales darán comienzo el mismo día en que quede debidamente inscrita en el correspondiente Registro de la CNMV, sin perjuicio de lo dispuesto en la LSA y demás disposiciones de pertinente aplicación.

TÍTULO II. CAPITAL SOCIAL

Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en 2.404.050 euros, representado por 2.404.050 acciones nominativas, de UN euro nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 24.040.500 euros, representado por 24.040.500 acciones nominativas, de UN euro nominal cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

3
w

Artículo 6. Características de las acciones y derechos inherentes a las acciones

1. Las acciones, que tendrán el mismo valor nominal y concederán los mismos derechos, se representarán por medio de anotaciones en cuenta y se regirán por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores.
2. Los accionistas no gozarán del derecho preferente de suscripción en la emisión o puesta en circulación de nuevas acciones, incluso en las creadas en el supuesto de aumento del capital estatutario máximo.

El ejercicio de los derechos incorporados a las acciones representativas del capital que no se encuentre en circulación, quedará en suspenso hasta que hayan sido suscritas y desembolsadas.

3. Los fundadores y promotores de la sociedad no podrán reservarse ventajas ni remuneraciones de las previstas en la LSA.

TÍTULO III POLÍTICA DE INVERSIONES Y LÍMITES LEGALES APLICABLES

Artículo 7. Política de Inversiones

1. La Sociedad tendrá su activo, al menos en los porcentajes legalmente establecidos y según los criterios señalados en el folleto informativo, invertido en valores o instrumentos mencionados en la LIIC con sometimiento expreso a las normas sobre inversiones establecidas en la normativa vigente.

2. El activo de la Sociedad estará invertido con sujeción a los límites, porcentajes y requisitos de diversificación establecidos en la LIIC y normativa de desarrollo.

La Sociedad tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados en mercados secundarios organizados, dentro de los límites que establezca la normativa vigente en cada momento, y según los criterios que se definan en el folleto informativo.

3. La sociedad definirá claramente su perfil de inversión, que habrá de quedar reflejado en los instrumentos informativos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

Sin perjuicio del cumplimiento de los anteriores límites, la Sociedad autoriza a invertir más de un 10% de su activo en otras IIC.

Artículo 8. Operaciones de riesgo y compromiso

La Sociedad podrá realizar operaciones con instrumentos derivados financieros con la finalidad de cobertura de riesgos e inversión para gestionar de un modo más eficaz la cartera, dentro de los límites que establezca la normativa legal vigente en cada momento y según los criterios establecidos en el folleto informativo.

TÍTULO IV RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 9. Órganos de la Sociedad

1. La Sociedad será regida y administrada por la Junta general de accionistas y por el Consejo de Administración.

04/2006

C/10/07/02



2. La Junta general, o por su delegación, el consejo de administración podrá encomendar la gestión de los activos sociales, bien en su totalidad, bien en una parte determinada, a una o varias SGIIIC o a una o varias entidades que estén habilitadas para realizar en España el servicio de inversión previsto en el artículo 63.1.d) de la Ley 24/1988, de 28 de julio.



SECCIÓN PRIMERA

De la Junta general de accionistas

Artículo 10. Junta general ordinaria

1. Los accionistas, constituidos en Junta general debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta general.

2. La Junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de resultado. La Junta general ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Artículo 11. Junta extraordinaria

Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta general extraordinaria.

Artículo 12. Junta universal

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta general se entenderá convocada y quedará validamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que concorra todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo 13. Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta.

La Junta General de Accionistas se reunirá con carácter ordinario o extraordinario en los casos previstos por la Ley y, en todo lo relativo a convocatoria, asistencia, derecho de voto, constitución, representación, celebración, deliberación, adopción de acuerdos y actas de las sesiones, se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones vigentes.

SECCIÓN SEGUNDA

Del Consejo de Administración

Artículo 14. Composición y duración

La gestión y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración. Se compondrá de tres Consejeros como mínimo y diez como máximo, que actuarán de forma colegiada y cuya designación corresponde a la Junta general por un plazo de 5 años.

9
47

Artículo 15. Especialidades sobre funcionamiento

1. Funciones y ámbito de representación del Consejo de Administración

El Consejo de Administración representa a la Sociedad con las más amplias facultades para la gestión, administración y gobierno en todos los asuntos relativos al giro y tráfico de la Sociedad, pudiendo deliberar, resolver y obrar con entera libertad en todo aquello que por la Ley o por estos Estatutos no esté reservado a la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración será competente para adoptar acuerdos en todas las materias que no hayan sido privativamente conferidas a la Junta General de Accionistas por la Ley y puede realizar todo tipo de actos de dominio, administración y gravamen.

La representación que ostenta el Consejo de Administración se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en los presentes Estatutos Sociales, en los términos establecidos en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración designará, entre sus miembros, un Presidente, que lo será también de las Juntas Generales. Asimismo, el Consejo de Administración podrá designar, entre sus miembros, un Vicepresidente, el cual suplirá al Presidente en sus ausencias. Si, por cualquier razón estuviera vacante la Presidencia, ésta será automáticamente asumida por el Vicepresidente.

3. Consejero Delegado.

El Consejo de Administración podrá designar, entre sus miembros, uno o varios Consejeros Delegados.

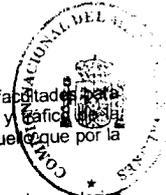
La delegación permanente de alguna facultad en uno o varios Consejeros Delegados y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo de Administración y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

4. Secretario, Vicesecretario y Letrado-Asesor del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración nombrará al Secretario de este órgano, sin que sea necesario que en su persona concurra la condición de Administrador. Si no lo fuere, el Secretario tendrá voz pero no voto en las deliberaciones del Consejo. El Secretario del Consejo lo será también de la Sociedad y de las Juntas Generales de Accionistas.

Corresponde al Secretario la facultad de certificar y elevar a públicos los acuerdos sociales y la obligación de velar por la custodia de los libros sociales e insertar en ellos las Actas de las reuniones que celebren los órganos colegiados, una vez queden debidamente aprobadas.

Las Certificaciones que expida el Secretario, que habrán de estar visadas con el Visto Bueno del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente del Consejo de Administración, podrán referirse a la totalidad o a parte de los acuerdos adoptados, en función del uso para el que se necesiten. También podrá el Secretario certificar cualquier extremo que conste en los libros sociales.



[Handwritten signature]

04/2006



Asimismo, podrá el Consejo de Administración nombrar un Vicesecretario que podrá ser un Consejero y que desempeñará las funciones del Secretario en caso de ausencia o imposibilidad de éste.

Finalmente, el Consejo de Administración designará, cuando así resulte exigido o se estime conveniente, un Letrado-Asesor que reúna los requisitos establecidos por la legislación vigente para que realice las funciones previstas en la misma.

El cargo de Letrado-Asesor podrá recaer en alguno de los Administradores, en el Secretario, o, en su caso, Vicesecretario, de reunir su personal la cualificación requerida.

5. Funcionamiento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración se reunirá, como mínimo, una vez al año y además siempre que lo convoque su Presidente, el que haga sus veces, o lo soliciten al menos dos Consejeros. La convocatoria será cursada por el Secretario, a instancia del Presidente, por carta, telegrama o telefax, correo electrónico o por cualquier otro medio telemático, siempre que resulte legalmente procedente, y respetando, en todo caso, las garantías de seguridad y los derechos de los accionistas, con una antelación mínima de cinco días. En el supuesto de que la convocatoria sea solicitada por dos Consejeros, el Consejo deberá ser convocado para su celebración dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que hubiere tenido lugar la solicitud, incluyéndose en el Orden del Día los puntos contenidos en la misma, sin perjuicio de otros que estimen conveniente incluir el Presidente.

Para que el Consejo de Administración quede válidamente constituido, será necesaria la asistencia directa o por representación, de la mitad más uno de sus componentes.

Los Consejeros podrán delegar por escrito su representación para cada reunión en cualquier otro Consejero, para que le represente en la reunión de que se trate y ejercite el derecho de voto, pudiendo un mismo Consejero recibir varias delegaciones.

El Presidente del Consejo de Administración dirigirá las deliberaciones y tendrá voto de calidad para decidir los empates.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados en la sesión, salvo que la legislación aplicable exija una mayoría superior.

El Consejo de Administración, mediante el correspondiente acuerdo, podrá regular su propio funcionamiento y organización, así como establecer el Estatuto del Consejero, modificándolo cuando lo estime oportuno.

6. Actas de las reuniones del Consejo de Administración.

Los acuerdos que adopte el Consejo de Administración se consignarán en Actas extendidas en un Libro especial, autorizadas por las firmas de quienes en cada sesión hayan actuado como Presidente y Secretario. Las certificaciones que se expidan con referencia a dicho Libro, serán autorizadas por el Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente o por quienes, según estos Estatutos, les sustituyan en sus respectivas funciones.



TÍTULO V EJERCICIO SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS



Artículo 16. Ejercicio social

El ejercicio social se ajustará al año natural. Terminará, por tanto, el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 17. Valoración de los activos

La valoración de los activos se ajustará a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias aplicables y, en particular, en la Circular 7/1990 sobre normas contables y estados financieros reservados de las IIC y demás disposiciones que las complementen o sustituyan.

Artículo 18. Composición del beneficio

A los efectos de determinar el beneficio, el valor o precio de coste de los activos vendidos, se calculará por el sistema de coste medio ponderado y se mantendrá al menos durante tres ejercicios.

TÍTULO VI DE LAS CUENTAS ANUALES Y EL DEBER DE INFORMACIÓN

SECCIÓN PRIMERA De las cuentas anuales y la distribución de resultados

Artículo 19. Las Cuentas Anuales.

Los administradores de la Sociedad estarán obligados a formular, dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, el Balance con la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de aplicación de resultados y el Informe de Gestión.

Dentro del cuarto mes de cada ejercicio deberán remitir estos documentos, junto con el informe de Auditoría, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La aprobación y depósito de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, se regirá por las normas sobre la materia contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 20. Distribución de resultados.

Los administradores de la Sociedad formularán la propuesta de distribución de resultados, sin más limitaciones que las legalmente establecidas y que le sean de aplicación. Después de cubiertas las atenciones legales, la Junta General podrá reconocer a los accionistas un dividendo en la cuantía que la misma estime oportuna.

El pago de dividendos a cuenta se ajustará a lo dispuesto en la Ley.

El beneficio que se acuerde distribuir a los accionistas por la Junta General se pagará en el momento y la forma que ésta determine. A falta de determinación de estos particulares, el dividendo será pagadero en el domicilio social a partir del día hábil siguiente al del acuerdo.

04/2006

NOTARIAL



SECCIÓN SEGUNDA El deber de información

Artículo 21. Obligaciones de información.

La Sociedad cumplirá las obligaciones de información establecidas en la Ley Reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva y demás normas dictadas en su desarrollo.

Artículo 22. Valor teórico de las acciones.

El valor teórico de la acción será el resultado de dividir el valor del patrimonio de la Sociedad por el número de acciones en circulación.



TÍTULO VII

DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 23. Transformación, fusión y escisión.

La Sociedad podrá transformarse, fusionarse y escindirse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones vigentes sobre la materia, en la medida en que no contradiga la normativa específica sobre Instituciones de Inversión Colectiva.

Artículo 24. Disolución y liquidación.

La Sociedad se disolverá por las causas establecidas en la legislación vigente o por acuerdo de la Junta General de Accionistas, conforme a las leyes y a los presentes Estatutos. Una vez disuelta la sociedad se abrirá el período de liquidación, salvo en los supuestos de fusión o escisión total o cualquier otro de cesión global del activo y el pasivo, y la Junta General de Accionistas nombrará uno o más liquidadores, siempre en número impar, confiriéndoles las facultades que estime convenientes y necesarias con las limitaciones establecidas en la Ley. El haber líquido resultante se distribuirá con arreglo a las normas establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable.

TÍTULO VIII

DEL SOMETIMIENTO A LOS ESTATUTOS, FUERO Y LEGISLACIÓN

Artículo 25. Aceptación de los Estatutos.

Los accionistas se someten, en sus relaciones con la Sociedad, a lo prevenido por los presentes Estatutos. Tal sumisión vincula a los titulares de acciones representativas del capital social o de derechos sobre las mismas y a quienes adquieran acciones representativas del capital social, sea cual fuere el título de adquisición.

Artículo 26. Fuero y legislación.

El accionista, al igual que la Sociedad, con renuncia de su propio fuero, quedarán expresamente sometidos al fuero judicial del domicilio de la Sociedad y dentro de él, al del Juzgado que legalmente sea competente para el conocimiento de cualquier cuestión que pueda surgir entre ambos, siendo en todo caso de aplicación las leyes españolas.

04/2006

00000000000000000000



BANCO BANIF, S.A., Oficina Serrano y, en su nombre y representación, don José Salgado Fuertes de Villavicencio con DNI 407.210-H y don José Luis Santos García con DNI 7.216.272-E en su calidad de Apoderados del mismo,

CERTIFICA

Que el día 13 de Noviembre de 2006, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto Ley 1564/1989, de 22 de diciembre) y en el artículo 132 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, en esta Oficina y en la cuenta nº 0086 3207 45 001 0073314 abierta a nombre de la Sociedad FERMAT 2006 SICAV, S.A. (*en su caso, EN CONSTITUCION*), ha ingresado don/doña/la mercantil Álvaro de la Serna Corral NIF 46.875.521-A la cantidad de 1 euro, según nos manifiesta, en concepto de aportación de capital para la constitución de la sociedad.

Y para que así conste, a los efectos que fueren oportunos, se expide el presente certificado en Madrid el día 18 de diciembre de 2006.

BANCO BANIF, S.A.
P.P.
(firmas y sello)

BANCO BANIF, S.A.

BANCO BANIF, S.A. - BANCO PRIVADO DE ESPAÑA - C/ALFONSO XII, 1 - 28014 MADRID - T. 91 540 00 00 - F. 91 540 00 00



Comisión Nacional
del Mercado de Valores



Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE SALIDA
Nº 2006055822 02 nov 2006

DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES
DIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTROS DE ENTIDADES

BANIF GESTION, S.A., S.G.I.I.C.
CIUDAD GRUPO SANTANDER - EDIF. PINAR 1ª
PLANTA
28660 BOADILLA DEL MONTE
MADRID

Madrid, 2 de noviembre de 2006

Asunto Autorización de proyecto de constitución de una sociedad de inversión.

Entidad FERMAT 2006, SICAV, S.A.

Nº de Exp. 2006100379

Les notifico que el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en ejercicio de las facultades delegadas por Acuerdo del Consejo de 29 de junio de 2006, ha adoptado el 31 de octubre de 2006 la siguiente Resolución:

Autorizar, a solicitud de BANCO BANIF, S.A., el proyecto de constitución de FERMAT 2006, SICAV, S.A..

Con la presente notificación se adjunta, debidamente sellado por la CNMV, el proyecto de estatutos sociales autorizado, para su elevación a escritura pública.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, o potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el plazo del mes siguiente a la recepción de esta notificación.

El Director General de Entidades,
P.D.

Antonio Moreno Espejo,
Director

04/2006



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 902 884 442
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 06258293

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. ALPHAVILE 2002 INVERSIONES, S.L.,
en solicitud presentada con fecha 15/12/2006 y numero de entrada 06054982,

CERTIFICO: Que la denominacion:

FERMAT 2006 S.I.C.A.V., S.A.

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 13/10/2006 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompa ado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Quince de Diciembre de Dos Mil Seis.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ OBRANTE EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BAJO EL NUMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO, DONDE DEJO NOTA DE ESTA SACA, y a instancias de la sociedad FERMAT 2006 S.I.C.A.V., S.A la expido en dieciocho folios del Timbre del Estado, papel de exclusivo para documentos notariales, serie 7G, números 1064059, 1064060, 1064061, 1064062, 1064063, 1064064, 1064065, 1064066, 1064067, 1064068, 1064069, 1064070, 1064071, 1064072, 1064073, 1064074, 1064075 y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello. En MADRID, El dieciocho de Diciembre de dos mil seis. DOY FE. -----



[Handwritten signature]

YO LUIS ...

[Handwritten signature]

04/2006

N:\TEXTOS\Doc\LUPE\DILICOTEJO-5.120.doc

Lupe

...RUEDA ESTEBAN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma. -----

DOY FE: Que efectuado por mí el Notario cotejo de la presente primera copia con su matriz he comprobado la presencia de un error material e involuntario en el punto 7° Designación de Auditor de Cuentas de la **CLAUSULA QUINTA**, donde dice "..... por el plazo de UN AÑO..." **deberá entenderse como puesto "...por el plazo de TRES AÑOS..."**. -----

Y PARA QUE CONSTE y sirva de subsanación del error material expresado, expido la presente nota al amparo de lo que determina el artículo 243 del Reglamento Notarial, en parte y a continuación del último folio de la escritura de la primera copia que antecede del Timbre del Estado, papel exclusivo para documentos notariales, serie 7G números: 1064076 y el

del presente. -----

En Madrid a diecinueve de Diciembre de
Septiembre de dos mil seis.



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2.006
162.189,0

DIARIO

1.713

ASIENTO

1.103

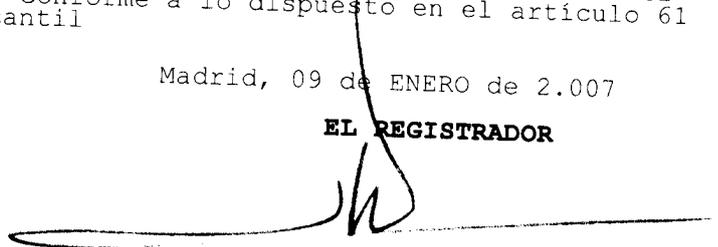
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 23.619 LIBRO: 0 FOLIO: 201
SECCION: 8 HOJA: M-423827
INSCRIPCION: 1

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 09 de ENERO de 2.007

EL REGISTRADOR



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: DECLARADA

HNOS S/M: DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
*****2.868,64

Entidad: FERMAT 2006 SICAV SA

A84873553





535/2007

D Joaquín Merino Gil, con Documento Nacional de Identidad número 1.083.362-Q y D. Manuel Prada Alonso, con Documento Nacional de Identidad número 50.714.054-C, en nombre y representación de BANCO BANIF, S.A. con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 24 e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 71.

DECLARAN

Que aceptan la designación como Entidad Depositaria de la Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, FERMAT 2006 y a los efectos previstos en el art. 91 y siguientes del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Y para que surta los efectos oportunos, expiden y firman este documento en Madrid, a 18 de Diciembre de 2006

BANCO BANIF, S.A.

Joaquín Merino Gil

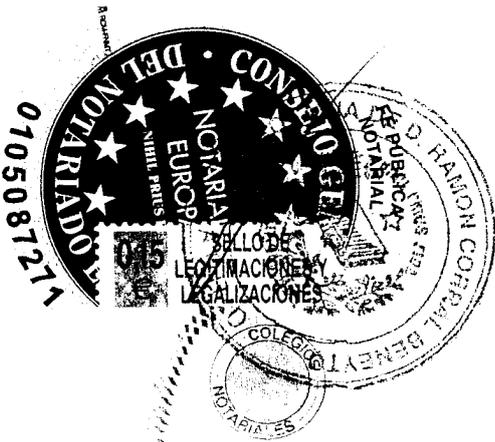
Manuel Prada Alonso

LEGITIMACIÓN:

YO, RAMÓN CORRAL BENEYTO, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE: -----

De que considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de **DON JOAQUÍN MERINO GIL** (con D.N.I. número 1.083.362-Q) y de **DON MANUEL PRADA ALONSO** (con D.N.I. número 50.714.054-C), por coincidir con los que figuran en sus respectivos documentos de identidad. -----

En Madrid, a diecinueve de Diciembre de dos mil seis.



NIHIL PRIUS FIDE
A44684531



DON RAFAEL GARCIA DE LA RASILLA PINEDA, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 24, y con y con N.I.F. N° 50.280.661-Q, en su condición de Consejero Delegado de BANIF GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., con C.I.F. A-78/400.496, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 2317, Folio 25, Hoja n° M-40.774 y en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el n° 60

MANIFIESTA

Que BANIF GESTION, S.A., S.G.I.I.C. **acepta** la designación como Entidad encargada de la gestión y administración global de sus activos de la Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, FERMAT 2006, S.I.C.A.V., S.A., a los efectos previstos en la normativa reguladora de Instituciones de Inversión Colectiva y demás disposiciones de general aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide y firma este documento en Madrid a 18 de diciembre de 2006.



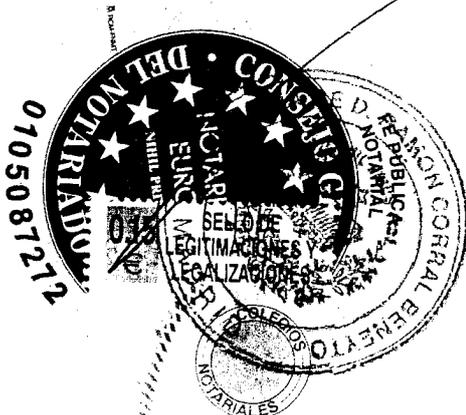
Por BANIF GESTION, S.A., S.G.I.I.C.
Fdo. Don Rafael García de la Rasilla Pineda

LEGITIMACIÓN:

YO, RAMÓN CORRAL BENEYTO, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE: -----

De que considero legitima la firma y rúbrica que antecede de **DON RAFAEL GARCÍA DE LA RASILLA PINEDA** (con D.N.I. número 50.280.661-Q) por coincidir con la que figura en su documento de identidad.

En Madrid, a diecinueve de Diciembre de dos mil seis.



19 de diciembre de 2006

FERMAT 2006 S.I.C.A.V., S.A.

Avda. Cantabria, s/n – Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte - Madrid

Al Consejo de Administración

Muy señores nuestros:

Por la presente queremos expresarles nuestro agradecimiento y aceptación al nombramiento efectuado en la Junta General de Constitución de **FERMAT 2006 S.I.C.A.V., S.A.** celebrada el 18 de diciembre de 2006, en la que se acordó nombrar auditor de cuentas a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por un período de 3 años a contar a partir del 31 de diciembre de 2006, susceptible de ser posteriormente prorrogado de acuerdo con la actual normativa vigente.

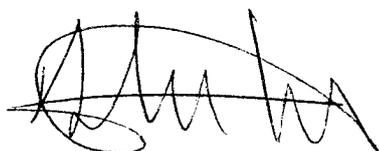
Asimismo, y para los efectos legales pertinentes, nos es grato comunicarles que, ni la compañía ni ninguno de sus socios se halla incurso en incompatibilidad legal alguna, ni en particular en las previstas por los Artículos 8 y 10 de la vigente Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Asimismo y para los efectos legales pertinentes, nuestros datos sociales son los siguientes:

- Empresa auditora: PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
- CIF: B-79031290
- Domicilio: Paseo de la Castellana, 43 – 28046 Madrid
- Registro Mercantil: Hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8054, sección 3ª
- Número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de cuentas: S0242
- Nombre de la persona que actúa en nombre de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.: Don Antonio Greño Hidalgo, Socio-Auditor de Cuentas
- Poder en virtud del cual acepta: Número 342, de 1 de febrero de 2000, del notario de Madrid Don Antonio Huerta Trólez.

Les saluda atentamente,

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Antonio Greño Hidalgo
Socio - Auditor de Cuentas

0,15
€ LEGALIZACIONES

LEGITIMACION DE FIRMA.- Yo, MARTIN MARIA RECARTE

CASANOVA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, DOY FE Y LEGITIMO la
firma que antecede de DON ANTONIO GREÑO HIDALGO, con DNI/NIF
número 22.661.958-N, por ser análoga a la que aparece en su Documento de
Identidad aportado. -----

Lo hago constar en mi libro indicador con el número.-10.285.-----

Madrid, a 20 de diciembre de 2006.-----



IBERCLEAR

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal

ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN COMO ENTIDAD ENCARGADA DEL REGISTRO CONTABLE

Nº 2685

D^a. MARÍA TERESA DEL CAMPO ZUNZUNEGUI, Directora de Registro de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), en su nombre y representación, facultado para otorgar la presente certificación en virtud de poder protocolizado ante el Notario de Madrid, D. Luis Rueda Esteban, el día 30 de marzo de 2004, número 1.480 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 18.676, libro O, folio 70, sección 8, hoja M-262.818, causando la inscripción 26^a el 20 de abril de 2004, poder que declara vigente, por medio del presente documento.

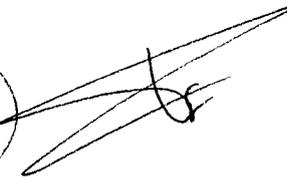
EXPONE

Que según consta en la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Luis Rueda Esteban, el 18 de diciembre de 2006, con el número de su protocolo 5.120, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, ha sido designada como entidad encargada del registro contable de las acciones de "FERMAT 2006, SICAV, S.A.", en cuanto valores respecto de los que se va a solicitar la admisión a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (en adelante 'MAB'), sistema organizado de contratación, compensación y liquidación y registro de valores de ámbito nacional, autorizado el 30 de diciembre de 2005 por el Consejo de Ministros, conforme al artículo 31.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

CERTIFICA

Que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. en cuanto entidad encargada de la llevanza del registro contable de los valores admitidos en el MAB en los términos del artículo 24 del Reglamento de dicho Mercado, acepta la designación como entidad encargada del registro contable de los valores citados en el expositivo anterior.

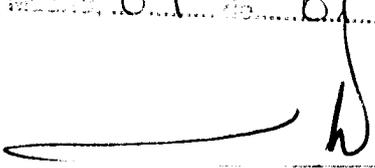
Para que conste a los efectos de su inscripción en Registro Mercantil, se expide la presente, en Madrid, a 19 de diciembre de 2006.

 
ASESORIA JURÍDICA

Placio de la Bolsa
za de la Lealtad, 1
114 Madrid
: +34 91 709 52 10
: +34 91 709 52 50

BME
BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES
ÁREA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

RELACIONE de los documentos en la inscripción ...^{1a} de
de folio número 423827 ... 20.1... del tomo 23619
general del registro ... de Madrid.
Madrid, 09 de 01 de 2006



... el ... suscribo hace



... del
... 535 ...
09 ... 01 ... 2006







Delegación de MADRID
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel 915826767

Nº de Remesa: 06991575938



9028010852 Nº Certificado: 0699129577034

FERMAT 2006 SICAV SA EN CONSTITUCION

AV DE CANTABRIA
28660 BOADILLA MON (MADRID)

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se le envía la tarjeta acreditativa de su número de identificación fiscal (NIF), que figura en la parte inferior de este documento.

Este documento tiene plena validez para acreditar su número de identificación fiscal (NIF). Asimismo, si le resulta más cómodo, puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.

La validez de las tarjetas acreditativas del nif pueden comprobarse en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a: Oficina Virtual/Trámites/Solicitud Certificaciones/Sin certificado de usuario / Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración tributaria.

MADRID, 6 de NOVIEMBRE de 2006

El Delegado Especial de la A.E.A.T. por suplencia Art.17 Ley 30/1992

Fdo.: Manuel Trillo Alvarez

| | | |
|---|--|-------------------------|
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es | TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL | |
| | Código de Identificación Provisional | |
| | A84873553 | |
| Denominación FERMAT 2006 SICAV SA EN CONSTITUCION | | |
| Razón Social | | |
| Anagrama Comercial: | | |
| Domicilio Social | AV DE CANTABRIA 0 BOADILLA MON 28660 (MADRID) | |
| Domicilio Fiscal | AV DE CANTABRIA 0 BOADILLA MON 28660 (MADRID) | |
| Administración de la AEAT 28115-POZUELO | | |
| Fecha C.I. Provisional: 06-11-2006 | | |
| Código Electrónico: | | D6DA0BAA7B2440B5 |

63100 - 069912957703 - 01 - 104 - 7



(Entrada 162.189,0/2006)

FERMAT 2006 SICAV SA - A84873553

Constitución

Fecha de Comienzo de Operaciones:

Obs. Fecha de Comienzo de Operaciones: INSCR. REG. CNMV.

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 2006 / 258293

Objeto Social: LA CAPTACION DE FONDOS, BIENES O DERECHOS DE PUBLICO PARA GESTIONARLOS E INVERTIRLOS EN BIENES, DERECHOS, VALORES U OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS O NO , SIEMPRE QUE EL RENDIMIENTO DEL INVERSOR SE ESTABLEZCA EN FUNCION DE LOS RESULTADOS COLECTIVOS.

Domicilio: AVDA CANTABRIA S/N - CIUDAD GRUPO SANTANDER

Población: BOADILLA DEL MONTE

Provincia: MADRID

Forma Social: Anònima

Capital Suscrito: 2.404.050,00 euros

Capital Desembolsado: 2.404.050,00 euros

Nombramiento de miembro de òrgano adm.

Sujeto Nombrado : AREAL LOPEZ JOSE LEONCIO

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 18/12/2006 - Fecha de terminación (**): 18/12/2011

Sujeto Nombrado : BREY SECADES GUILLERMO

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 18/12/2006 - Fecha de terminación (**): 18/12/2011

Sujeto Nombrado : DE LA SERNA CORRAL ALVARO

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 18/12/2006 - Fecha de terminación (**): 18/12/2011

Sujeto Nombrado : AREAL LOPEZ JOSE LEONCIO

Cargo o Función : Presidente

Fecha de nombramiento: 18/12/2006 - Fecha de terminación (**): 18/12/2011

Sujeto Nombrado : BREY SECADES GUILLERMO

Cargo o Función : Secretario del Consejo de Administración

Fecha de nombramiento: 18/12/2006 - Fecha de terminación (**): 18/12/2011

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 162.189,0/2006)

Nombramiento de cargo

Sujeto Nombrado : URIBARRI CHACON PILAR

Cargo o Función : Vicesecretario no consejero

Fecha de nombramiento: 18/12/2006 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

Sujeto Nombrado : BANIF GESTION SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA

Cargo o Función : Entidad Gestora

Fecha de nombramiento: 18/12/2006 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

Sujeto Nombrado : SOCIEDAD DE GESTION DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES SA

Cargo o Función : Entidad Encargada Registro Contable

Fecha de nombramiento: 18/12/2006 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

Sujeto Nombrado : BANCO BANIF SA

Cargo o Función : Entidad depositaria

Fecha de nombramiento: 18/12/2006 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

Nombramiento de auditor de cuentas

Sujeto Nombrado : PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES SL

Cargo o Función : Auditor ejercicios 2006 al 2008 (por art. 204 L.S.A.)

Fecha de nombramiento: 18/12/2006

Datos Registrales:

Tomo: 23619 , Libro: 0 , Folio: 201 , Sección: 8 , Hoja : M 423827

Inscripción o anotación : 1 / Fecha: 09/01/2007 Año Pre.: 2006

Importe de publicación en BORME : 109,16

La presente información se facilita a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

(**) La información señalada con estos signos es adicional y no será enviada a publicar